



**RESOLUCIÓN N° 154**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

Asunción, 05 de junio de 2017

**VISTO:** El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en la carrera de Nutrición, sede Asunción, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Autónoma de Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Nutrición, sede Asunción de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Autónoma de Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Dora Nicolasa Gómez y Sumiko Miyawaki;



**RESOLUCIÓN N° 154**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

**-2-**

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Nutrición, sede Asunción de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Autónoma de Asunción, según consta en el Acta N° 11 de fecha 05 de junio de 2017;

Que, el artículo 82 de la Ley 4995 "De Educación Superior" establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*";

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...*";

Que, el Decreto Presidencial N° 6748 del 26 de enero del año 2017, por el cual se nombra a Miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017 - 2020;

Que, según Acta N° 03, de fecha 06 de febrero de 2017, el Consejo Directivo confirmó en el cargo al Dr. Raúl Aguilera Méndez, como Presidente del Consejo Directivo, hasta que se integren todos los miembros del Consejo Directivo 2017-2020 y se realice las elecciones correspondientes;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**



**RESOLUCIÓN N° 154**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

-3-

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **ACREDITAR** la carrera de Nutrición, sede Asunción de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Autónoma de Asunción, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Autónoma de Asunción, sede Asunción, de la Facultad de Ciencias de la Salud, a implementar el plan de mejoras de la carrera de Nutrición, enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución.
- 3°.- **ESTABLECER**, que la institución presente un informe a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, luego de dos años de la acreditación, acerca de los avances de la implementación del plan de mejoras, a los efectos del acompañamiento técnico correspondiente.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
Raúl Aguilera Méndez, Dr.  
Presidente